Poder Judicial N° 113 /2018

ADENDA AL CONTRATO N° 93/2016 SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA 2 DE JULIO S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA Y EL PROGRAMA EDUCANDO EN JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 308.473

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra la firma **2 DE JULIO S.R.L., RUC N° 80022970-3,** domiciliada en Rio Itambey entre Brasilia y Overava de la ciudad de Lambare, representada por la Señora **ROSA ISABEL LESME** con **C.I. N° 1.544.057**, denominada **El PROVEEDOR,** convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA** del **CONTRATO N° 93/2016,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA Y EL PROGRAMA EDUCANDO EN JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 308.473.**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 253 de fecha 26 de setiembre de 2016, y la Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 316 de fecha 01 de octubre de 2018, por medio del cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 93/2016.

La ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato N° 93/2016, será por un plazo de 3 (tres) meses, contados desde el 20 de octubre de 2018 hasta el 20 de enero de 2019, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 316 de fecha 01 de octubre de 2018.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución CAJ N° 253 de fecha de 26 de setiembre de 2016 por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato N° 93/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 316 de fecha 01 de octubre de 2018, por medio de la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 93/2016.

d) La **ADENDA**.

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

José Raúl Torres Kirmser

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 93/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Octubre del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raul Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: 2 DE JULIO S.RL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Teléf. 904752 - 901665 Lambaré - Paraguay e-mail: comercial2dejulio@hotmail.com

ROSA ISABEL LESME